AUTOTUR®

REFERENCIA PARA PAGO 115429300

FOLIO DE CONTRATO 5055151952026*

Acapulco Guerrero ; a miércoles, 9 de septiembre de 2026

EJECUTIVO DE VENTAS: LIZBETH VÁZQUEZ MARTÍNEZ — Oficina (744) 486 05 58 -53 Ext. 2480 | Celular. (044) 744 383 5408

LAS PARTES

Los que suscriben son personas con capacidad plena y suficiente para obligarse y sin impedimento alguno celebrar el presente, ya sea por si o a través de un representante, refrendando su personalidad con la presentación de los documentos idóneos para ello.

EL "TRANSPORTISTA"

Autobuses Rápidos de Zacatlán, S.A. de C.V. es una sociedad mercantil constituida conforme con las leyes vigentes de la República Mexicana, con domicilio en Boulevard Javier Rojo Gómez s/n, Col. Cuesco, Pachuca, Hidalgo, México (Central De Autobuses De Pachuca), C.P. 42080, Locales 1 Al 7, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **ARZ740312J6A.**

EL "CLIENTE"

Nombre o Denominación: ORQUESTA FILARMONICA DE ACAPULCO COMO ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE BIENESTAR SOCIAL

Domicilio Fiscal: **RFC:** OFA0111278A6

Calle: AV. COSTERA MIGUEL ALEMÁN

Colonia: COSTA AZUL **No. Ext.:** 4455 **No. Int.:**

Del/Mcpo: ACAPULCO DE JUAREZ **C.P.:** 39850

Representante: BARTHOLOMEUS HENRI J VAN DE VELDE

Cargo: ESMERALDA **e-mail:** ofa.subdireccion@gmail.com

Telefono: 744 128 5894

Tipo de cliente: Recurrente

"SERVICIO"

Redondo [X] Sencillo [ ]

Salida

Fecha: 10-sep-26 **Hora:** 08:00 H

Lugar de Origen: GLORIETA EL ROLLO

Calle y número: AV COSTERA MIGUEL ALEMAN

Colonia:

Delegación / Municipio: ACAPULCO DE JUAREZ

Estado: GUERRERO **C.P.:**

Regreso

Fecha: 11-sep-26 **Hora:** 23:00 H

Lugar de Destino: CHILPANCINGO

CON TRASLADOS HOLIDAY INN - AUDITORIO SENTIMIENTOS DE LA NACION

Colonia:

Delegación / Municipio:

Estado: GUERRERO **C.P.:**

Las especificaciones del itinerario se detallan acontinuación:

VEHÍCULO (S)

Tipo de vehiculo (s): VOLVO

Características del (os) vehículo (s) : Autobús equipado con asientos reclinables, sanitario a bordo de la unidad, asiento y micrófono para guía, pantallas, audio y video. Seguro de viajero en cobertura amplia.

Número de pasajeros: 48

CONTRAPRESTACIÓN

Precio Unitario	$30.600,00
Cantidad de vehículos	02 AUTOBUSES
Subtotal	$26.379,31
IVA	$4.220,69
TOTAL	**$30.600,00**
Anticipo:	$30.600,00
Por pagar:	$0,00

PAGADO AUTOTUR

OBSERVACIONES

*NO INCLUYE ESTACIONAMIENTOS | SUGERIMOS NO PIERDA DE VISTA SUS OBJETOS PERSONALES, YA QUE NO NO BRINDAMOS EL SERVICIO DE GUARDA EQUIPAJES" | ABORDO DE LA UNIDAD NO SE PUEDEN INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS | NO FUMAR.

*EL AUTOBÚS ÚNICAMENTE PUEDE ACCESAR POR VÍAS AMPLIAS DONDE PERMITA LA MOVILIDAD.
*TRASLADO A ADICIONAL NO COTIZADO Y/O MODIFICADO DEL ITINERARIO GENERA COSTO ADICIONAL.

LIQUIDAR 72 HORAS ANTES DE SALIR AL VIAJE, SOLO DIAS HABILES

AUTOBUSES RÁPIDOS DE ZACATLÁN, SA DE CV
VO.BO. TRANSPORTISTA

BARTHOLOMEUS HENRI J VAN DE VELDE
CLIENTE FIRMA Y NOMBRE

El autobús debe transitar por calles amplias que permitan maniobrabilidad, respetar las leyes de tránsito de la ciudad en que está circulando; si el conductor es multado por infringir la ley debido a la ineficiencia y presión del cliente. El cliente se hará responsable de pagar la multa; dependiendo de la gravedad de la falta serán entre $15,000.00 y $40,000.00 pesos

ORQUESTA FILARMONICA DE ACAPULCO

DATOS PARA FACTURACIÓN

Forma de pago:	[ ]	Efectivo	[X]	Transferencia	[ ]	Por definir
Uso CFDI:	[X]	G03	[ ]	P01	[ ]	

Concepto: TRASLADO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE ACAPULCO A CHILPANCINGO, GRO. 5° INFORME AL PUEBLO DE GUERRERO, 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026.



Nombre del Cliente: ORQUESTA FILARMONICA
Correo:
Teléfono:

Fecha de cotización
26-08-2026

Itinerario

ACAPULCO-CHILPANCINGO-ACAPULCO CON UN TRASLADO REDONDO DIARIO

02 AUTOBUSES DE 48 PLAZAS

10-11 SEPTIEMBRE 2026

NO INCLUYE ESTACIONAMIENTO**

ORQUESTA FILARMONICA DE ACAPULCO

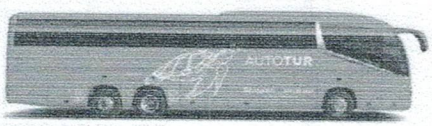
INCLUYE:
Combustible, peajes, rastreo GPS, seguro de viajero a bordo de la unidad y conductor capacitado.

NO INCLUYE:
Entradas a parques, atracciones, ni derecho de piso.

Subtotal	$26,379.31
IVA	$4,220.68
Total	$30,600



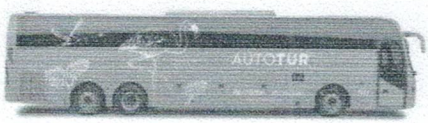
IRIZAR i6S
51 ASIENTOS



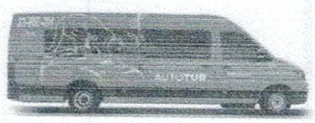
IRIZAR i8
48 PLAZAS



IRIZAR i6
51 ASIENTOS



VOLVO
44-52 ASIENTOS



CRAFTER
15 ASIENTOS



SPRINTER
15 ASIENTOS

Consulta las unidades disponibles en tu ciudad

CONTRATO MERCANTIL DE TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA TERRESTRE CELEBRADO ENTRE AUTOBUSES RÁPIDOS DE ZACATLÁN, S.A. DE C.V., ("EL TRANSPORTISTA"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL APODERADO CUYO NOMBRE Y FIRMA APARECEN AL CALCE DE ESTE DOCUMENTO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ("EL CLIENTE"), CONFORME CON LOS DATOS QUE APARECEN AL FRENTE DE ESTE DOCUMENTO EN LA SECCIÓN DENOMINADA "EL CLIENTE", QUIENES EN SU CONJUNTO PODRÁN SER DENOMINADOS COMO "LAS PARTES" E INDIVIDUALMENTE COMO LA "PARTE", SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. EL TRANSPORTISTA prestará a EL CLIENTE el Servicio Mercantil de Transportación Turística Terrestre (el "SERVICIO") con vehículos de su propiedad, conforme *con los términos y condiciones pactados por "LAS PARTES" en este Contrato.*

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO. EL CLIENTE se obliga a pagar como contraprestación a EL TRANSPORTISTA la cantidad estipulada en la "CONTRAPRESTACIÓN" al frente de este Contrato, en el conocimiento de que EL TRANSPORTISTA no estará obligado a realizar el SERVICIO hasta recibir la totalidad del respectivo pago.

EL CLIENTE confirmará el "SERVICIO" solicitado con el pago de la cantidad equivalente al 30% (treinta por ciento) de la contraprestación total a pagar, obligándose a pagar el 70% (setenta por ciento) restante de la "CONTRAPRESTACIÓN" con al menos 72 horas de anticipación a la fecha en que debs prestarse el SERVICIO, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, o mediante cheque certificado o de caja para abono en cuenta a favor de EL TRANSPORTISTA.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. El servicio se prestará a las personas que para tal efecto determine EL CLIENTE (los "USUARIOS"), con las siguientes características: (1) Modalidad de Turismo, con vehículos equipados con aire acondicionado, calefacción, micrófono, sanitario de acuerdo al tipo de vehículo contratado, asientos reclinables, equipo de reproducción de audio y video (no incluye películas, video, ni discos compactos, ni fonogramas, etc.); (2) Conductoras capacitados, uniformados y con licencia federal mexicana para conducir; (3) Puntualidad en los horarios conforme al itinerario acordado con EL CLIENTE y que se especifica al frente de este Contrato. (4) Limpieza y confort en cada vehículo; (5) Seguro del Viajero.

Los "SERVICIOS" solicitados a través del personal del TRANSPORTISTA (puntos de venta) no incluye el pago de estacionamientos, derecho de piso en aeropuertos, entradas a parques y atracciones. En el caso de solicitudes de "SERVICIOS" realizados a través de canales digitales o comercio electrónico deberá especificar que incluye estacionamientos y derechos de piso en aeropuertos y no incluye el pago de entradas a parques y atracciones.

CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

- EL CLIENTE asume la responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa, obligándose a sacar en paz y a salvo a EL TRANSPORTISTA, así como a sus socios, apoderados, factores, dependientes, empleados, ejecutivos y conductores, en el caso de que, de forma enunciativa más no limitativa, los USUARIOS o el propio CLIENTE: (1) Reproduzcan, copien o proyecten, total o parcialmente, videos, cintas cinematográficas, fonogramas, y en general cualquier material que requiera permiso para el uso de la propiedad intelectual de un tercero, (2) No se acredite ante las autoridades migratorias la legal estancia en los Estados Unidos Mexicanos, (3) Transporte flora o fauna protegida por la legislación vigente; (4) Porte armas de fuego, posea sustancias prohibidas, narcóticos o artículos de procedencia ilícita o que no cumplan con los requisitos establecidos por la legislación vigente.

  EL TRANSPORTISTA y sus conductores de ninguna manera serán responsables de constatar la calidad migratoria de los USUARIOS que aborden el vehículo o por los equipajes o mercancías que lleguen a transportar los USUARIOS, por lo que EL CLIENTE asume la total responsabilidad en caso de detención por parte de las autoridades.

Las partes acuerdan que EL TRANSPORTISTA no será responsable solidaria o de cualquier otra forma con los USUARIOS o personal del CLIENTE derivado de alguna reclamación, queja o demanda con motivo de la prestación del servicio o uso del vehículo.

- EL CLIENTE es responsable de los USUARIOS, y sus pertenencias mientras éstos no se encuentren a bordo del vehículo y en trayecto de los viajes.
- EL CLIENTE será responsable solidario de los daños que sean causados por los USUARIOS a EL TRANSPORTISTA o a terceros, en su persona o en sus bienes, respondiendo incluso por actos vandálicos, por lo que EL CLIENTE pagará a EL TRANSPORTISTA o a terceros los daños o perjuicios que se les causen.
- EL CLIENTE se obliga a pagar las infracciones que por su causa o la de los USUARIOS se impongan a EL TRANSPORTISTA, sean de carácter civil, administrativo, fiscal o penal, independientemente de las acciones a ejecutar por parte de EL TRANSPORTISTA.
- Si los vehículos fueran detenidos por causas atribuibles a EL CLIENTE o los USUARIOS, EL CLIENTE se obliga a pagar por vehículo una pena convencional equivalente a 50 (cincuenta) veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal por cada día de aseguramiento por parte de las autoridades correspondientes, contados a partir del día en que hayan sucedido los hechos y hasta su total liberación, así como al pago de daños y perjuicios causados a EL TRANSPORTISTA.

QUINTA. - RESTRICCIONES.

- Queda prohibido fumar o consumir bebidas alcohólicas dentro de los vehículos. Los USUARIOS que se encuentren bajo el influjo de bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas no podrán abordar a los vehículos.
- EL CLIENTE no podrá usar los servicios para actos de proselitismo político o electoral.
- El transporte de mascotas será completa responsabilidad de los USUARIOS, sacando EL CLIENTE a EL TRANSPORTISTA en paz y a salvo de cualquier queja, reclamación o acción legal que pudiera generarse por este supuesto. El personal de EL TRANSPORTISTA estará facultado en todo momento a restringir a los USUARIOS la prestación del servicio si considera inapropiada la transportación de la mascota.

SEXTA. - CANCELACIÓN. EL CLIENTE podrá cancelar el SERVICIO mediante notificación por escrito a EL TRANSPORTISTA por cualquier medio físico o electrónico, constando siempre el correspondiente acuse de recibido, EL CLIENTE pagará una penalización conforme lo siguiente:

DIAS DE ANTICIPACIÓN DE LA CANCELACIÓN	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN
4 a 8 días	25% sobre el total de la contraprestación
2 a 3 días	50% sobre el total de la contraprestación
1 día	100% sobre el total de la contraprestación

SÉPTIMA. - CESIÓN. EL CLIENTE no podrá ceder sus derechos ni obligaciones derivadas de este Contrato a persona física o moral alguna.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Contrato podrá rescindirse de forma enunciativa más no limitativa, por el incumplimiento de cualquier obligación establecida en el presente Contrato y por el incumplimiento de pago de EL CLIENTE, estando facultado EL TRANSPORTISTA para escoger entre: i) exigir el cumplimiento forzoso del Contrato, o ii) proceder a la cancelación total del objeto del Contrato; pudiendo exigir en cualquiera de los casos el resarcimiento de daños y perjuicios, los que en ningún caso podrán ser inferiores al monto total de la contraprestación.

NOVENA. - EVENTOS METEOROLÓGICOS. Ambas partes declaran que aceptan y están conformes en ajustarse a lo previsto por las autoridades competentes federales, estatales y municipales, así como por el Sistema de Protección Civil competente y de acuerdo a la legislación vigente en lo relativo a situaciones de emergencia, durante la vigencia del presente Contrato.

1. Ambas partes se obligan a mantener las medidas de seguridad requeridas en estos casos desde que se conozca de los fenómenos meteorológicos, durante el tiempo que se establezca la emergencia hasta el trayecto a los refugios que sean asignados por la autoridad competente del lugar en donde corresponda.
2. EL TRANSPORTISTA no será en ningún caso responsable de daños materiales, pérdida de objetos personales o accidentes que pudieran sufrir las personas transportadas derivados de una falta de coordinación de los responsables de la evacuación. Asimismo, no estará en posibilidades de brindar asistencia médica a los pasajeros, por lo que aquellas personas que la requieran, deberán acudir a los servicios médicos que se establezcan en el lugar en donde esté ocurriendo el fenómeno meteorológico, y no deberán abordar los vehículos.
3. En caso de que EL CLIENTE tomara la decisión de esperar hasta el último momento para evacuar a las personas, a pesar de haber recibido la orden de evacuación por parte del Comité de Protección Civil, EL TRANSPORTISTA se reserva el derecho de ordenar a los conductores el no operar los vehículos y conducirlos sólo a su encierro o resguardo durante el fenómeno meteorológico y el tiempo que establezcan las autoridades.
4. EL TRANSPORTISTA podrá cancelar el servicio contratado sin penalización alguna, en cuanto las autoridades lo indiquen debiendo reanudarlo en cuanto las autoridades lo indiquen, en los términos y condiciones pactados.
5. EL TRANSPORTISTA únicamente proporcionará los SERVICIOS en las rutas autorizadas por autoridad competente, del lugar en donde corresponda, incluyendo el trayecto a las vías de comunicación determinadas como seguras para el tránsito.
6. EL TRANSPORTISTA podrá suspender el servicio sin responsabilidad alguna de su parte, si *a juicio de la autoridad competente no existen las condiciones meteorológicas apropiadas para* la ejecución de actividades, EL TRANSPORTISTA reanudará el servicio cuando la autoridad correspondiente determine que las condiciones son apropiadas.

DÉCIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable del retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, huelgas, problemas laborales, actos o políticas de cualquier gobierno, incendio, terremoto, guerras, revolución y cualquier otro problema fuera del control de ambas partes, durante el tiempo que dichas causas subsistan. .

Las Partes aceptan que, para efectos del presente Contrato, no será considerado caso fortuito o fuerza mayor: hechos imputables a "LA PARTE" obligada que siendo imprevisibles son evitables por "LA PARTE" obligada; es decir, por acciones u omisiones de un tercero relacionado con EL CLIENTE, pero ajeno a la relación jurídica que en este Contrato se regula. Tampoco será considerado caso fortuito o fuerza mayor respecto de cualquiera de "LAS PARTES", el embargo o intervención de sus cuentas bancarias, quiebra, insolvencia o liquidación de éste.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. Ambas partes reconocen expresamente que no tiene nexo laboral alguno entre ellas o su personal, por lo que se liberan recíprocamente de toda responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, del pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, del pago de cuotas al Infonavit y cualesquier otra laboral aplicable derivadas de la prestación de EL SERVICIO.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL. EL CLIENTE (1) No podrá hacer uso o explotación de los SERVICIOS para fines diversos a los establecidos por el presente Contrato, (2) No tendrá derecho al uso o explotación en su beneficio, de las marcas, avisos comerciales, o cualquier otro derecho de propiedad industrial e intelectual que pertenezca a EL TRANSPORTISTA, (3) No podrá distribuir, prestar, copiar, reproducir o vender, total o parcialmente a terceros, la documentación cuya propiedad intelectual pertenezca a EL TRANSPORTISTA, o que se haya desarrollado como consecuencia de la prestación de los SERVICIOS, (4) No podrá, al interior de los vehículos, reproducir, copiar o proyectar, total o parcialmente, videos, cintas cinematográficas, fonogramas y videogramas sin la autorización del titular de los mismos y realizar el pago de regalías correspondientes, por lo que EL CLIENTE asume la total responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a EL TRANSPORTISTA, así como a sus apoderados, factores, dependientes, empleados, ejecutivos, conductores, etc., de cualquier acción, queja, reclamación derivada de supuestas infracciones a derechos de Propiedad Intelectual. El incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula, será causal de rescisión del presente contrato, sin perjuicio de las sanciones civiles, administrativas o penales que se puedan generar en contra de EL CLIENTE por violación a los derechos de propiedad intelectual de EL TRANSPORTISTA.

DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la emisión del presente Contrato, EL CLIENTE recibe información de carácter privado y confidencial de EL TRANSPORTISTA, por lo que se compromete y obliga a tratarla con ese carácter, desde la fecha en que tenga conocimiento de la información hasta la terminación del "SERVICIO" y cinco años más.

DÉCIMA CUARTA. -PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento (en lo sucesivo la "Ley"), y las disposiciones que de ellas emanen, ambas partes acuerdan que los datos personales de contacto o representación obtenidos como resultado de la ejecución de este contrato, o de cualquier otro tipo de relación contractual que se origine entre las partes, serán tratados de manera confidencial y serán usados únicamente para los fines que hubiesen sido convenidos en este contrato y/o en sus anexos.

Las partes acuerdan en que EL TRANSPORTISTA no recabará ningún tipo de dato personal de la información que le proporcione EL CLIENTE o de los USUARIOS; por lo que si EL CLIENTE llegase a recabar algún tipo de dato personal de los USUARIOS por cuenta propia, será bajo su más estricta responsabilidad, en el entendido que EL CLIENTE será el único responsable del recabo y tratamiento de los datos personales que realice ante los titulares de los mismos, debiendo en todo momento de sacar en paz y a salvo a EL TRANSPORTISTA de cualquier procedimiento, obligación o responsabilidad emanada de autoridad competente.

Las Partes no podrán, usar, compartir, divulgar, transmitir a tercero alguno, ni publicar los datos personales de terceros o de EL TRANSPORTISTA o de EL CLIENTE y sus empleados, sean éstos personas físicas o personas morales, nacionales o extranjeras, sin la previa solicitud y correspondiente autorización por escrito que obtenga de Las Partes misma en la que deberá explicar los fines para los cuales requiere dicha información, y deberá ir firmada adicionalmente por el tercero a quien vayan a transmitírseles, obligándose bajo los mismos términos que "LA LEY" establece.

En el supuesto de que el tercero incumpla con lo establecido en la multicitada "LEY" "LA PARTE" que incumpla responderá ante la otra parte como obligado solidario por dicho incumplimiento.

No obstante, EL CLIENTE autoriza a EL TRANSPORTISTA a compartir los datos obtenidos como resultado de la ejecución de este Contrato a las sociedades subsidiarias, filiales, afiliadas y controladoras de EL CLIENTE, así como para fines de auditoría a Auditores internos y externos.

Para efectos de lo anterior EL TRANSPORTISTA pone a disposición de EL CLIENTE el Aviso de Privacidad íntegro en la siguiente dirección electrónica https://www.autotur.com.mx/aviso-de-privacidad-clientes, el cual reconoce y conforme al cual se obliga en los mismos términos y deber de cuidado. Asimismo EL CLIENTE se obliga a dar a conocer a EL TRANSPORTISTA su aviso de privacidad y sus modificaciones por escrito, el cual, de ser el caso, deberá ser aceptado por EL TRANSPORTISTA de manera expresa.

EL CLIENTE se obliga a sacar en paz y a salvo al TRANSPORTISTA de cualquier controversia, litigio, queja, o conflicto que genere el incumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente cláusula y la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD Y ANTICORRUPCIÓN. EL CLIENTE se obliga a cumplir y a asumir la responsabilidad expresa de la observancia de todas las obligaciones, compromisos y condicionantes previstas en las leyes aplicables que se relacionen con el debido cumplimiento del presente contrato, con la normatividad vigente y aplicable, ya sea federal estatal o municipal, de carácter ambiental, de combate a la corrupción y de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, por lo tanto en caso de que EL CLIENTE incumpla con cualquiera de las disposiciones previstas en dichas leyes, éste deberá sacar en paz y a salvo a EL TRANSPORTISTA de cualquier responsabilidad o carga en este sentido. La violación a lo establecido en la presente cláusula, será causa especial de rescisión del presente contrato y podrá ejercitarla EL TRANSPORTISTA en cualquier momento.

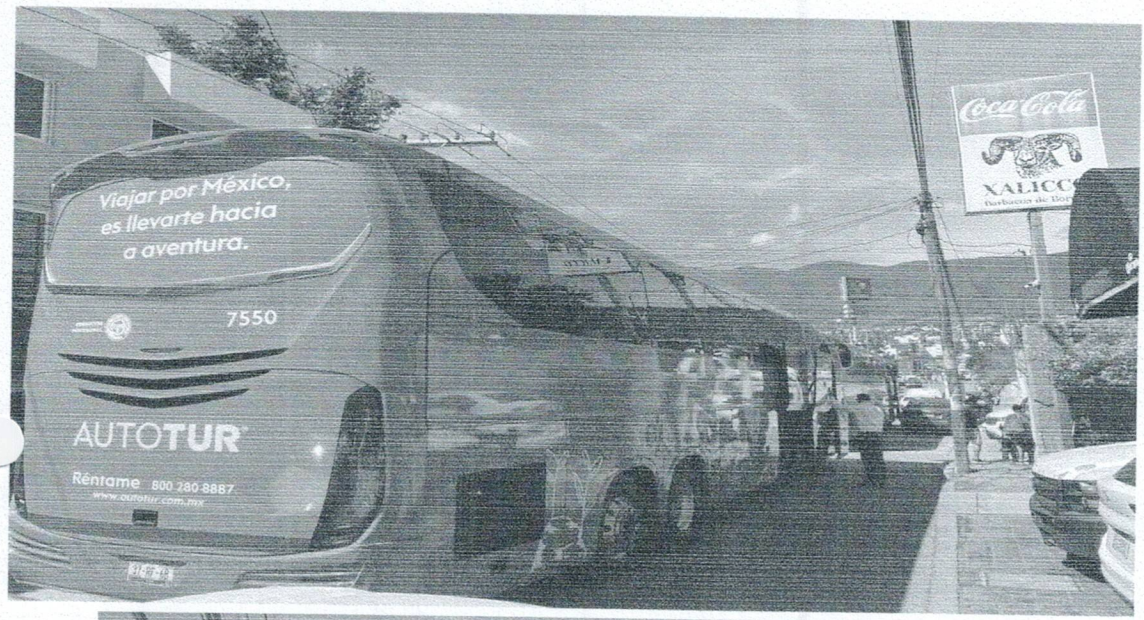
DÉCIMA SEXTA. -JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Ambas partes se obligan a que cualquier controversia derivada del presente Contrato se regirá conforme a la legislación aplicable en el Estado de Hidalgo, en los Estados Unidos Mexicanos, y se resolverá por los tribunales competentes en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier otra ley o jurisdicción o competencia, nacional o extranjera, que pudiere corresponderles por razón de domicilio, nacionalidad o cualquier otra causa. EL CLIENTE se obliga a que los pasajeros por él autorizados para abordar el vehículo o vehículos, estén de acuerdo con estos términos para cualquier cuestión relacionada con el servicio prestado por EL TRANSPORTISTA. Las partes reconocen como fecha de suscripción de este Contrato la establecido al frente de este documento.

FILARMONI... DE ACAPUL...

EL CLIENTE

EL TRANSPORTISTA

5° INFORME AL PUEBLO DE GUERRERO
FECHA: 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
ARRIBO A CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.



FILARMONICA DE ACAPULCO





Tradiciones
SEGUNDA TEMPORADA 2026
ORQUESTA FILARMÓNICA DE ACAPULCO | OFA AGOSTO - DICIEMBRE

CONCIERTO ESPECIAL
QUINTO INFORME DE GOBIERNO
CHILPANCINGO

La música de Guerrero interpretada por la Orquesta Filarmónica de Acapulco bajo la dirección del Maestro Bartholomeus-henri Van De Velde, se escucha maravillosamente en el Auditorio Sentimientos de la Nación previo el 11 de septiembre al inicio de la ceremonia del 5° Informe al Pueblo de Guerrero "Resultados que Transforman" de la Mtra. Evelyn Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.

FILARMONICA DE ACAPULCO

